

ENIT Titgemeyer/134



**LEUPHANA**  
UNIVERSITÄT LÜNEBURG

Leuphana Universität Lüneburg, Dra. Blohm, UC 8.103, 21335 Lüneburg

Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos- OACDH  
Mecanismo de Expertos sobre los  
Derechos de los Pueblos Indígenas

1211 Ginebra 10/Suiza

**Dra. Cristina Blohm**  
Leuphana Universität Lüneburg  
Scharnhorststraße 1  
21335 Lüneburg  
Alemania

Fon 04131.677-21 92  
Fax 04131.677-21 26  
blohm@uni.leuphana.de  
<http://www.leuphana.de/cristina-blohm.html>

<http://www.leuphana.de/studium/bachelor/leuphana-semester/modulmethoden.htm>

**Tema: 8 - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**  
**Ponente:** Anna Sander-Titgemeyer, estudiante del grupo académico de la Dra. Blohm – Universidad LEUPHANA de Lueneburgo

Estimado Presidente,  
Damas y Caballeros,

A continuación, me refiero al punto siete, o sea a la *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* de las Naciones Unidas; específicamente, a lo concerniente a los Artículos 14 y 15 en los cuales se trata el Derecho de los Pueblos Indígenas a la educación. <sup>1</sup> En primer lugar, deseo recalcar la importancia de que los Pueblos Indígenas gocen de los sistemas educativos que ofrezcan los Estados, sin discriminación. En segundo lugar, quiero resaltar la importancia de incluir a la cultura, a los conocimientos y al idioma de los Pueblos Indígenas en aquellos sistemas educativos.

¿Cómo lograr que estos aspectos sean incluidos en el sistema educativo? En mi opinión, la educación convencional no es compatible con garantías de acceso a la educación para Pueblos Indígenas, y que incluyan sus conocimientos. La educación tradicionalmente es utilizada, según la pedagoga y antropóloga Heckt (2008), para transmitir las normas, y las visiones estatales. Según ella, por lo tanto, se debería promover en estados multiculturales, multilingües y multiétnicos una educación intercultural que se acepte y valore la diferencia. <sup>2</sup>

¿Pero, qué se entiende por educación intercultural? Por ejemplo en la Unión Europea los Ministros de Educación la definen como el aprendizaje de varias lenguas en su Declaración de 2003. <sup>3</sup> En Alemania, a su vez, el Ministerio de Cultura, en 2016, interpreta a la educación intercultural como un diálogo entre las culturas. <sup>4</sup>



Mientras la *Organización de Estados Iberoamericanos* (OEI) describe a la educación intercultural en su reporte de 2015 en el sentido de reconocimiento de la multiculturalidad, del uso de la lengua materna como instrumento de instrucción, de la inclusión de elementos culturales y del Derecho Consuetudinario Indígena en los Estados.<sup>5</sup> El (MEDPI) *Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* recalca con punto 12 de la *Opinión N°1 sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas a la Educación* del 2009 que los Estados deben promocionar la educación intercultural e implantar disposiciones para eliminar cualquier elemento discriminatorio en los sistemas educativos.<sup>6</sup>

En atención a lo ante dicho, considero oportuno mencionar el reporte *Miradas sobre la educación en Iberoamérica* 2015 de la ya mencionada OEI, puesto que describe y analiza la situación de la educación intercultural en quince países latinoamericanos con población indígena. Según este reporte todos los países estudiados, con una excepción (Chile), han reconocido la multiculturalidad a nivel constitucional. Sin embargo, cinco de los restantes no han recogido la educación intercultural en sus constituciones. A nivel legislativo diez de los 15 países se refieren a la educación intercultural, pero únicamente cinco han contemplado a la interculturalidad en su programa nacional de educación.<sup>7</sup>

Debido a esta situación se ve que en 28 años<sup>8</sup> no se ha finalizado aún la implementación de la educación intercultural en América Latina: La educación intercultural sigue siendo una ilusión!

Por ello, organizaciones indígenas han tomado la iniciativa de elaborar sistemas educativos interculturales. Un buen ejemplo es la visión del *Consejo Nacional de Educación Maya* (CNEM), presentada en el 2008 por el doctor Choguaj, que comprende, por un lado, el aprendizaje de la propia cultura usando el idioma nativo, y por el otro, el aprendizaje de otros idiomas y el conocer otras culturas y cosmovisiones indígenas y no-indígenas.<sup>9</sup> En el 2009 el *Ministerio de Educación Guatemala* publica un *Modelo Educativo Bilingüe e Intercultural* elaborado en colaboración con la sociedad civil, especialmente con dicho Consejo Maya (CNEM).<sup>10</sup>

A mi entender, este proyecto es un ejemplo de buenas prácticas dónde el proceso del desarrollo educativo es iniciado por el propio Pueblo Indígena y dónde el Estado incorpora, por lo menos en gran parte, las sugerencias de los Pueblos Indígenas. De esta forma, la educación intercultural reconoce la diversidad e incluye el conocimiento Indígena.

!Muchas gracias!



### **Bibliografía**

- Blohm, M.C. (2010): Zugang zu humangenetischen Ressourcen indigener Völker Lateinamerikas – Eine Stakeholderanalyse. Wiesbaden: Gabler Verlag.
- Choguaj, E. (2008): Tejiendo, Educación Maya, Con Vida, Desde la Vida y Para toda la vida. In: VIII Congreso Latinoamericano de Educación Intercultural Bilingüe, pag. 41-47. ONLINE. HTML: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/EIBWEBOK.pdf>, [último acceso: 24.06.16].
- Congreso Nacional (2012): Ley Fundamental de Educación. Online. HTML: [http://www.se.gob.hn/media/files/leyes/Ley\\_Fundamental\\_de\\_Educacion.pdf](http://www.se.gob.hn/media/files/leyes/Ley_Fundamental_de_Educacion.pdf), [último acceso: 21.07.16].
- Congreso de la República (16.08.2002): Ley para la Educación Bilingüe Intercultural. Online. HTML: <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27818.pdf>, [último acceso: 05.06.16].
- Consejo Nacional de Educación Maya (2015): Las Mayas y la Organización Escolar. Online. HTML: [http://cnem.org/?page\\_id=381](http://cnem.org/?page_id=381), [último acceso: 24.06.16].
- European Ministers of Education; Council of Europe (ed.) (November 2003): Declaration by the European Ministers of Education on intercultural education in the new European context.. Online. HTML: <https://wcd.coe.int/com.instranet.InstraServlet?command=com.instranet.CmdBlobGet&InstranetImage=320464&SecMode=1&DocId=863266&Usage=2>, [último acceso: 05.06.16].
- Heckt, M. (2000): Guatemala - Interkulturelle Bildung in einer ethnisch gespaltenen Gesellschaft. Münster: Waxmann Verlag.
- Kultusministerium (08.10.2015): Darstellung von kultureller Vielfalt, Integration und Migration in Bildungsmedien. Gemeinsame Erklärung der Kultusministerkonferenz, der Organisationen von Menschen und Migrationshintergrund und der Bildungsmedienerverlage. Online. HTML: [http://www.kmk.org/fileadmin/Dateien/veroeffentlichungen\\_beschluesse/2015/2015\\_10\\_08-Darstellung-kultureller-Vielfalt.pdf](http://www.kmk.org/fileadmin/Dateien/veroeffentlichungen_beschluesse/2015/2015_10_08-Darstellung-kultureller-Vielfalt.pdf), [último acceso: 05.06.16].
- Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2009): Opinión N°1 (2009) del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas a la educación. Online. HTML: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/ExpertMechanismDocumentation.aspx>, [último acceso: 24.06.16].
- Ministerio de Educación Guatemala (Setiembre 2009): Modelo Educativo de Bilingüe y Intercultural. Online. HTML: <http://www.mineduc.gob.gt/digebi/documents/modeloEBI.pdf>, [último acceso: 24.06.16].
- Naciones Unidas (13.09.2007): Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Online. HTML: [http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf), [último acceso: 08.06.16].
- Organización de Estados Iberoamericanos (Octubre 2015): Miradas sobre la educación en Iberoamérica 2015 – Educación de los pueblos indígenas (originarios) y afrodescendientes. Online. HTML: <http://www.oei.es/noticias/spip.php?article15354>, [último acceso: 03.06.16].



## Apéndice

**Tabla:** la implementación de la educación intercultural (EI) en los niveles políticos en los países latinoamericanos. Una presentación de los resultados del reporte 2015 de la OEI sobre la EI.<sup>11</sup>

El reconocimiento de los Pueblos Indígenas (PI) en la Constitución según Blohm 2010 fue adicionado para la comparación.<sup>12</sup>

	Reconoce a los PI en la Constitución	Reconoce a la multiculturalidad	Educación Intercultural (EI) en la Constitución	EI a nivel de leyes	EI en programa nacional de educación
Argentina	X	X	X - 1994	X	X
Bolivia	X	X	X - 2009	X	X
Brasil	X	X	X - 1988	X	X
Chile	-	-	-	X***	X
Colombia	X	X	X - 1991	X	-
Ecuador	X	X	X - 2008	X	-
Guatemala	X	X	-	-	-
Honduras	X	X	X - 2012 <sup>13</sup>	X	-
México	X	X	X - 1992	X	X
Nicaragua	X	X	-	-	-
Pánama	X	-	-	-	-
Paraguay	X	X	X - 1992	X	-
Perú	X	X	X - 1993	X	-
El Salvador	X*	X	- **	-	-
Venezuela	X	X	X - 1999	-	-

\* Esta información no es de la fuente Blohm 2010 porque la Nueva Constitución de El Salvador data del 2014.<sup>14</sup>

\*\*no la menciona explícitamente pero el artículo 63° es „... para enfatizar el valor cultural que aportan los pueblos originarios.“, „ El Salvador [...] adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad“.<sup>15</sup>

\*\*\*sólo en áreas de alta densidad indígena (alta densidad no es especificada) y la EI se limita a que ellos pueden „...comprender y expresar mensajes simples en lengua indígena reconociendo su historia y conocimientos de origen.“ (Ley 20.37).

<sup>1</sup> Cf. Naciones Unidas (2007): Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Online. HTML: [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf), p. 7, Art. 14° y 15°.

<sup>2</sup> Cf. Heckt, M. (2000): Guatemala - Interkulturelle Bildung in einer ethnisch gespaltenen Gesellschaft. Münster: Waxmann Verlag GmbH, p. 11.

La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU se refiere „...[a] derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales“ (Cf. Naciones Unidas (2007), p. 1) en el anexo y los Artículos 7 y 8 (Cf. Naciones Unidas (2007), p. 5).

<sup>3</sup> Cf. European Ministers of Education (2003): Declaration by the European Ministers of Education on intercultural education in the new European context. Council of Europe (ed.). Online. HTML:

<https://wcd.coe.int/com.instranet.InstraServlet?command=com.instranet.CmdBlobGet&InstranetImage=320464&SecMode=1&DocId=863266&Usage=2>.

<sup>4</sup> Cf. Kultusministerium (2015): Darstellung von kultureller Vielfalt, Integration und Migration in Bildungsmedien. Gemeinsame Erklärung der Kultusministerkonferenz, der Organisationen von Menschen und Migrationshintergrund und der Bildungsmedienverlage. Online. HTML:

[http://www.kmk.org/fileadmin/Dateien/veroeffentlichungen\\_beschluesse/2015/2015\\_10\\_08-Darstellung-kultureller-Vielfalt.pdf](http://www.kmk.org/fileadmin/Dateien/veroeffentlichungen_beschluesse/2015/2015_10_08-Darstellung-kultureller-Vielfalt.pdf).

<sup>5</sup> Cf. Organización de Estados Iberoamericanos (2015): Miradas sobre la educación en Iberoamérica 2015 – Educación de los pueblos indígenas (originarios) y afrodescendientes. Online. HTML: <http://www.oei.es/noticias/spip.php?article15354>, p. 72-73.

<sup>6</sup> Cf. Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2009): Opinión N°1 (2009) del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas a la educación. Online. HTML: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/ExpertMechanismDocumentation.aspx>, p. 3 pto. 12.

<sup>7</sup> Cf. OEI (2015), pp. 72-77.

En el apéndice podrán encontrar un diagrama sobre la implementación normativa de la educación intercultural en los 15 países iberoamericanos.

<sup>8</sup> La educación intercultural fue mencionada por primera vez en un marco estatal en 1988 (Cf. OEI 2015, p. 73).

<sup>9</sup> Cf. Choguaj, E. (2008): Tejiendo, Educación Maya, Con Vida, Desde la Vida y Para toda la vida. In: VIII Congreso Latinoamericano de Educación Intercultural Bilingüe, pag. 41-47. ONLINE. HTML: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/EIBWEBOK.pdf>.

<sup>10</sup> Cf. Ministerio de Educación Guatemala (Setiembre 2009): Modelo Educativo de Bilingüe e Intercultural. Online. HTML:

<http://www.mineduc.gob.gt/digebi/documents/modeloEBI.pdf>, p. 143.

En el 2015 el CNEM presenta en su portal web el proceso de crear un currículo escolar propio, que cuenta con la participación de las comunidades mayas.

Así, en vez de incorporar elementos de la cultura maya en el currículo; es la propia comunidad maya la responsable en la elaboración del currículo. (Cf.

Consejo Nacional de Educación Maya (2015): Las Mayas y la Organización Escolar. Online. HTML: [http://cnem.org/?page\\_id=381](http://cnem.org/?page_id=381)).

<sup>11</sup> Cf. OEI (2015), pp. 72-77.

<sup>12</sup> Cf. Blohm (2010), p. 176.

<sup>13</sup> Cf. Congreso Nacional (2012): Ley Fundamental de Educación. Online. HTML: [http://www.se.gob.hn/media/files/leyes/Ley\\_Fundamental\\_de\\_Educacion.pdf](http://www.se.gob.hn/media/files/leyes/Ley_Fundamental_de_Educacion.pdf).

<sup>14</sup> Cf. OEI (2015), pp. 75

<sup>15</sup> Cf. *Ibid.*, p. 75.